

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-CM/MPJ

Jauja, 03 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Extraordinaria N° 31-2025-MPJ/CM, de fecha 31 de enero del 2025, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el **Artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución Política del Perú**; tienen rango de Ley; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, de acuerdo al **DECRETO LEGISLATIVO N° 1411** – Decreto Legislativo, que regula naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad; y,

Que, de acuerdo a la **Ley N° 32185 "Ley de presupuesto para el año fiscal 2025"** en su art. 13.1 numeral, literal F menciona las transferencias que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante CARTA N°001-2025/SBJ-GG de fecha 14 de enero del 2025 presentado por la CPC. Magaly Miriam Flores León Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Jauja, remite el resumen de planilla remuneración para el año 2024 para su transferencia respectiva por la suma total de S/42,267.04 (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 64/100 soles), de según el siguiente:

MES	AÑO	MONTO S/.
ENERO	2025	4,788.97
FEBRERO	2025	3,188.97
MARZO	2025	3,188.97
ABRIL	2025	3,188.97
MAYO	2025	3,188.97
JUNIO	2025	3,188.97
JULIO	2025	4,388.97
AGOSTO	2025	3,188.97
SETIEMBRE	2025	3,188.97
OCTUBRE	2025	3,188.97
NOVIEMBRE	2025	3,188.97
DICIEMBRE	2025	4,388.97
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>42,267.64</b>

Que, mediante **MEMORANDUM N° 127-2025-MPJ/GA**, la Gerencia de Administración solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/42,267.64 (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 64/100 soles), para la respectiva transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Que, con fecha 24 de enero del 2025, mediante **INFORME N°046-2025-MPJ/GPP**, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el mismo que aprueba la disponibilidad presupuestal para la transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja por el monto solicitado.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°048-2025-MPJ/GAJ/MGSP** de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la transferencia económica ya que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/42,267.64 (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 64/100 soles) para la Sociedad de Beneficencia Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Que, mediante **INFORME N°022-2025-MPJ/GA**, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Administración, LIC. Pablo Plumier Requena Auqui, remite a Secretaria General todos los actuados con la finalidad de que se remita al pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente; y,

Que, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2025-MPJ/CM**, de fecha 03 de febrero de 2025; por Disposición del Alcalde; el Secretario General (e), dio lectura a la CARTA N°001-2025/SBJ-GG de fecha 14 de enero de 2025, INFORME N°046-2025-MPJ/GPP, de fecha 24 de enero de 2025, INFORME LEGAL N°048-2025-MPJ/GAJH/MGSP, de fecha 31 de enero de 2025, INFORME N°022-2025-MPJ/GA, de fecha 31 de enero de 2025; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 31 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de apoyo a las Beneficencias en aplicación de transferencias, funciones y competencias por el monto de **42, 267.64 (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 64/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios del Rubro 00 de recursos ordinarios, a favor de la **Sociedad de Beneficencia de Jauja**; autorizando al señor alcalde emitir y suscribir los documentos respectivos para su ejecución y cumplimiento.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, gerencia de administración, gerencia de planeamiento y presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
**Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso**  
**ALCALDE**